

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
SEGÚN CORRESPONDA PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN DE	OICMT-01-26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 8, 14, 16, 113 FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 112 FRACCION X Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 95, FRACCION I, II, III, 96 y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 1, 113, 114, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO		
DOCUMENTO A OBTENER	ACUERDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEPENDIENDO LA ETAPA PROCESAL DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÉ SUBSTANCIANDO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DEPENDERA DEL ACUERDO QUE SE HAYA NOTIFICADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	BUZÓN DE QUEJAS ONLINE: https://www.tepotzotlan.gob.mx/buzon-quejas	OFICINAS CENTRALES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, Y CUYO CARGO SEA POR DESIGNACIÓN, EN LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES O SERVICIOS DERIVADOS DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEÑALE COMO FALTA ADMINISTRATIVA.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS. 3.- ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN DEL ESTADO DE MÉXICO. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS. 3.- ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTICULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS. 3.- ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTICULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	EL CIUDADANO PRESENTA SU QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO, POR LÍNEA, MEDIANTE SU FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO, BUZÓN Y/O ESCRITO LIBRE, TURNÁNDOSE LA MISMA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ADSCRITA, QUIEN DETERMINARÍA ADMITIR O DESECHAR ESTA. EN CASO DE QUE LOS HECHOS NO SEAN DE LA FACULTAD O COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, LAS CONSTANCIAS SE ENVIARÁN A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA; Y EN EL CASO DE QUE SÍ SEA COMPETENTE, UNA VEZ QUE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADA LA INVESTIGACIÓN Y ACREDITADA LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD, REMITIRÁ LAS CONSTANCIAS EN SU CASO A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ADSCRITA PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL DEBIDO PROCESO, NOTIFICANDO A LA O EL PRESUNTO RESPONSABLE, DÁNDOLE COPIAS CERTIFICADAS DE TODO EL EXPEDIENTE, SEÑALÁNDOLE FECHA PARA EL DESAHOGO DE SU AUDIENCIA INICIAL, DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE LAS PROBANZAS OFRECIDAS, FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS Y HECHO LO CUAL TURNARÁ EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD RESOLUTORA, PARA QUE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. TODO LO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE. EN CASO DE QUE LA FALTA SEA GRAVE, TODO EL PROCEDIMIENTO SE DESAHOGARÁ HASTA LA ETAPA DEL DESAHOGO DE AUDIENCIA INICIAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, QUIEN AGOTADA DICHA ETAPA, REMITIRÁ EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN EN SU CASO SEGUIRÁ CONOCIENDO DEL MISMO. POR LO QUE HACE A LOS RECONOCIMIENTOS, ESTOS SE TURNARÍAN AL SUPERIOR JERÁRQUICO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LO QUE TENGA A BIEN DETERMINAR.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN, COMPRENDIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 AL 103, NO SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO PARA EMITIR RESPUESTA A LAS PERSONAS DENUNCIANTES.			
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO	NO APLICA	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA LEY NO ESTABLECE UN TÉRMINO O PLAZO ESPECÍFICO PARA LA PRÁCTICA DE ALGUNA ACTUACIÓN O PARA EL EJERCICIO DE UN DERECHO, SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO APLICABLE ES DE TRES DÍAS HÁBILES. EN ESE SENTIDO, EL SUJETO OBLIGADO CUENTA CON UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL SOLICITANTE DISPONE IGUALMENTE DE TRES DÍAS HÁBILES PARA ATENDER Y CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN FORMULADA.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	LAS QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS SE ADMITIRÁN, DESECHARÁN O TURNARÁN SEGÚN CORRESPONDA. EL TRÁMITE SE RESOLVERÁ CONFORME A LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD, LA NATURALEZA DE LA FALTA (GRAVE O NO GRAVE) Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DEL SOLICITANTE.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL				AUTORIDAD INVESTIGADORA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		MTRA. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO					
CALLE	PLAZA VIRREINAL			NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	BO. SAN MARTÍN		MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN	
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HRS.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58760202		1801	contraloria@tepotzotlan.gob.mx	
55	56760808		1802	contraloria@tepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	MTRA. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA				
DOMICILIO					
CALLE	PLAZA VIRREINAL			NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	BO. SAN MARTÍN		MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN	
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HRS.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58760202		1801	contraloria@tepotzotlan.gob.mx	
55	58760808		1802	contraloria@tepotzotlan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	VISIBLE EN EL SITIO WEB https://www.tepotzotlan.gob.mx/				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿EN CONTRA DE QUIEN Y PORQUE ME PUEDO QUEJAR?				
RESPUESTA:	EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, Y CUYO NOMBRAMIENTO SEA POR DESIGNACIÓN, QUE EN LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES O SERVICIOS DERIVADOS DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TIPIFIQUE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿A QUÉ SANCIONES SE PUEDEN HACER ACREEDORES LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS?				
RESPUESTA:	AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN TEMPORAL Y TRATÁNDOSE DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, LA QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONGA.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUIÉN SANCIONA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS?				
RESPUESTA:	LA AUTORIDAD RESOLUTORA, EN EL CASO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CUANDO SE TRATE DE FALTAS GRAVES.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX.					

ELABORÓ: C. ALEXIS GUZMAN SANTOS	VISTO BUENO: MTRA. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA AUTORIDAD INTERNA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/02/2026
---	---	---